



ACUERDO No. 15 1 DE NOVIEMBRE DE 2024

Por medio del cual se asumen obligaciones con cargo a periodos posteriores.

La Honorable Junta Directiva de la Electrificadora del Huila S.A E.S.P., en ejercicio de sus facultades estatutarias contenidas en el artículo 47 numeral 5 y,

CONSIDERANDO QUE:

- 1. El mercado regulado a adquirido una dinámica en la cual los agentes realizan la compra de energía largo plazo, con el fin de iniciar el cubrimiento de riesgos en la consecución de esta.
- 2. ElectroHuila tiene actualmente un proceso de acuerdo con la firma Eolos SA ESP (Contrato 081/20) y Vientos del Norte SA ESP (Contrato 080/20) en el cual requeriría la vigencia futura para la adquisición de energía en los años 2038 a 2040.
- 3. Se proyecta un crecimiento de demanda comercial regulada respecto a la actual del 2;5% anual.
- 4. Dado que el IPP es el índice por excelencia utilizado para la compra de energía, se estima una variación anual del mismo del 3,0%.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la asunción de obligaciones con cargo a periodos posteriores para 2038, 2039 y 2040 con cargo al rubro presupuestal COMPRAS DE ENERGÍA EN BLOQUE, hasta por la suma de MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES TRECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS (\$1.690.327.327.610), con el fin de comprar energía con destino al mercado regulado, así:

	MR (MWh-Año)	Mc Proyectado	VF Total
2038	1.292.356,6	421,0	\$544.107.979,9
2039	1.315.409,7	427,9	\$562.903.251,5
2040	1.341.481,5	434,8	\$583.316.378,9
			\$1.690.327.610,4

ARTÍCULO SEGUNDO: Es responsabilidad del Gerente General la desagregación del Presupuesto conforme a las cuantías establecidas en este acuerdo.





ACUERDO No. 15 1 DE NOVIEMBRE DE 2024

ARTÍCULO TERCERO: Este acuerdo rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Neiva, 1 de noviembre de 2024

JORGE EDUARDO SALGADO ARDILA PRESIDENTE

LUIS ALFREDO CARBALLO GUTIÉRREZ SECRETARIO

